



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 01 de Julio del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
- COTABAMBAS - APURIMAC**

VISTOS:

El informe N° 019-2014-GIDUR/MDCH/LANA/GO, de fecha 23 de Junio del 2013, remitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación de la Directiva sobre Procedimientos para la liquidación de obras públicas efectuadas bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprueban la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante informe N° 019-2014-GIDUR/MDCH/LANA/GO, de fecha 23 de Junio del 2014, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Proyecto de la Directiva sobre Procedimientos para la liquidación de obras públicas efectuadas bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria directa, para su respectiva aprobación;

Que, es necesario establecer el procedimiento para efectuar la Liquidación de Obras Públicas que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, resulta conveniente aprobar la Directiva que norme el procedimiento señalado, debiéndose dictar la medida administrativa pertinente; de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG, que aprueban las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Que, mediante Ley N° 27293, se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por ley N° 28802, cuyas Normas tienen por objeto optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de procesos, principios, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.1, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública, en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la Pre Inversión, Inversión, Supervisión y Liquidación de las Obras Públicas;

Que, por los fundamentos expuestos y siendo viable la aprobación de la Directiva de Procedimientos para la liquidación de obras públicas efectuadas bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, Ley N° 28411 y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, monitorear el cumplimiento de la Directiva Aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición, directiva que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Directiva aprobada por el presente Acto Resolutivo, sea de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Logística, Oficina de Almacén, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE ASESORIA
OFICINA DE TESORERIA
OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE ALMACEN

MEMORIA DE LA INVERSIÓN EN
COTABAMBAS - APURIMAC
[Firma]
Odilio Huamán Cobalari
ALCALDE

Fortaleza que construye